



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).

Proceso	Verbal
Demandante:	Juan Camilo Patiño
Demandada:	Jaime Alberto Posada Giraldo
Radicado:	05001 40 03 005 2022 00247 00
Interlocutorio No.:	463
Asunto:	Inadmite Demanda

Estudiada la presente demanda observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C.G.P. Por lo tanto, la parte demandante cuenta con el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, subsanar el (los) siguiente(s) requisito(s):

PRIMERO: Se deberán determinar el vehículo tipo motocicleta esto es por la placa del vehículo y demás datos de identificación del vehículo.

SEGUNDO: Se deberá aportar nuevamente el poder para demandar, toda vez que el aportado no es legible.

TERCERO: Se deberá ampliar el acápite de notificaciones respecto de los datos del demandante JUAN CAMILO PATIÑO.

CUARTO: Se deberá aportar el anexo referenciado en el numeral tercero del acápite denominado pruebas.

QUINTO: Se deberá aporta el historial de vehículo de forma actualizada.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,

Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJIA.

AA